2.-Dado el carácter de servicio público que el Ayuntamiento representa, los servicios mínimos serán negociados con el Delegada de Personal y deberán ser garantizados.

Artículo 46. CLÁUSULA DE GARANTÍA PERSONAL.

1.-Se garantizará el respeto a los derechos adquiridos por cualquier contrato, acuerdo o disposición que no vulnere el Derecho Laboral.

2.-Cualquier pacto, acuerdo, disposición, decreto o norma municipal posterior más favorable que lo que en este Convenio se contiene prevalecerá sobre lo aquí establecido.

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ENGUÍDANOS AÑO 2009

Centro de trabajo	Categoría	Grupo	Nivel	Sueldo base mensual	Complemen. de Nivel	Complemen. específico	Total bruto mensual	Total bruto anual (14 pagas)	Jornada
Oficina Turismo Internet	Responsable de oficina	III	17	366,25	180	187	733.25	10.265.50	1/2
Ayuntamiento	*Auxiliar ayuda dependientes	V	12	7,70 € la hora descontada Seguridad Social empresa					
Encargado ludoteca	Encargado/a	II	20	426	230	10	666	9324	1/2
Residencia de Mayore	2 Auxiliar de vivienda	V	12	273	136	112	521	7294	1/2
Residencia de Mayores	Gobernanto/a	V	14	546,82	320,09	294	1161	16251	
Ayuntamiento	2 Peón de limpieza	V	10	352	145	10	507	7098	4,50 horas
Ayuntamiento	Agente de desarrollo local	II	20	852,81	461,45	273	1587	22229	
Archivo	Archivero/a	II	20	426	230	66	722	10111	1/2
Biblioteca	Encargado/a	III	17	366,25	180	10	556.25	7787.75	1/2

*Las auxiliares de ayuda a domicilio cobrarán las pagas extraordinarias prorrateadas en virtud de las horas que trabajen.